



Instrucciones sobre vinculación de personal investigador para la participación en Proyectos de Generación del Conocimiento del Ministerio, convocatoria 2023

Resolución de 12 de enero de 2024, del Rector de la Universidad de Córdoba, por la que se publican las instrucciones sobre la vinculación de determinado personal investigador de la Universidad de Córdoba a la hora de participar en calidad de investigador principal o miembro del equipo de investigación de Proyectos de Generación del Conocimiento de la convocatoria de 2023 correspondientes a «Generación de Conocimiento» del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

Con fecha 30 de diciembre de 2023, fue publicado el Extracto de la Orden de 27 de diciembre de 2023 por la que se aprueba la convocatoria 2023 de ayudas a «Proyectos de Generación de Conocimiento» y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos.

Del texto articulado de la resolución de la convocatoria mencionada en el Extracto, más concretamente, en su artículo 8.2. b) 1.º segundo párrafo, se establece que:

Cuando los/as IP estén vinculados/as a la entidad solicitante, la firma electrónica de la solicitud presentada por la persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante implicará la veracidad del cumplimiento del requisito de vinculación y el compromiso de la entidad de mantener dicha vinculación desde la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes hasta que finalice el periodo de ejecución del proyecto.

Asimismo, del mismo texto articulado, en su artículo 8.1 segundo párrafo se establece que:

En el caso de que la solicitud se presente con dos IP, ambos/as tendrán la misma consideración a todos los efectos, incluida la valoración de los méritos que acrediten la capacidad científico-técnica para liderar el proyecto en el proceso de evaluación, aunque solo uno/a será el/la interlocutor/a con la Agencia a efectos de comunicaciones. Por tanto, cualquier mención al/a la IP en esta orden de convocatoria se entenderá referida, en las solicitudes presentadas con dos IP, a ambos/as.

En consecuencia, este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, así como en los artículos 139 y 140 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, de la Consejería de Economía y Conocimiento,

RESUELVE:

Código Seguro De Verificación:	YZmFUzEQClYVdPYjPLRlcQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Torralbo Rodriguez	Firmado	15/01/2024 15:30:58	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/YZmFUzEQClYVdPYjPLRlcQ==			

Publicar la siguiente resolución rectoral para la aplicación del citado artículo 8.2.b) 1.º:

PRIMERO Y ÚNICO. - La Universidad de Córdoba, mediante la presente resolución rectoral, trata de dar cumplimiento al requisito de vinculación y al compromiso de mantener dicha vinculación durante el periodo de ejecución de proyectos solicitados por la Universidad de Córdoba, por personal investigador de la misma sin vinculación permanente, según se expresa en la convocatoria de referencia y bajo los siguientes extremos y circunstancias en los siguientes casos:


a) Se permitirá la participación en equipos de investigación y como investigador/a principal al **profesorado sustituto interino** con jornada a tiempo completo, una antigüedad ininterrumpida del mismo contrato y puesto de trabajo igual o superior a tres años y acreditación concedida a figura de profesor/a ayudante doctor/a. La citada acreditación deberá presentarse previamente a la solicitud del proyecto en el Servicio de Gestión de la Investigación mediante instancia genérica en cualquiera de los Registros oficiales de la Universidad de Córdoba.

b) En relación con la vinculación del **profesorado ayudante doctor**, en caso de que su contrato finalice antes de la fecha de fin de ejecución del proyecto solicitado, se le permitirá participar en el equipo de investigación o como investigador/a principal si se presenta previamente a la solicitud la obtención de la acreditación a profesor/a contratado/a doctor/a en el Servicio de Gestión de la Investigación, tal y como se indica en el apartado anterior. Si el contrato en esta figura de profesorado abarca todo el periodo exigido en la convocatoria, no se exigirá la citada acreditación y se podrá participar, siempre y cuando se cumpla con el resto de requisitos exigidos en la convocatoria.

c) El personal contratado con cargo a las ayudas del **Programa Ramón y Cajal, Emergia y Beatriz Galindo** solo podrá participar como investigador/a principal, excepto si ya forma parte del equipo de investigación de otro proyecto en activo, siendo posible en este caso participar en el equipo de investigación.

d) En el caso del personal investigador en activo en la Universidad de Córdoba con un **contrato postdoctoral** de convocatorias competitivas internacionales, nacionales o regionales, cuya vinculación sea posterior a 31/12/2024 y que no cubra todo el periodo de ejecución del proyecto, se permitirá su participación exclusivamente en calidad de investigador/a principal siempre que cuente con el informe favorable I3 o R3. En caso de no contar con dicho informe favorable, se permitirá su participación en calidad de investigador/a principal siempre que: (1) tenga vinculación posterior a 31/12/2025; (2) el proyecto tenga una duración de 2 años; (3) su solicitud incluya en el equipo investigador a personal investigador que cumpla los requisitos de vinculación establecidos en la convocatoria; y (4) el investigador/a cuente con acreditación a profesor contratado doctor. Este informe favorable I3 o R3 o la acreditación requerida se presentará como indica el primer apartado.

e) El **profesorado emérito** podrá participar como investigador/a principal o en el equipo de investigación en proyectos cuya finalización sea igual o anterior a la finalización del periodo de emeritazgo y siempre que se encuentre en el primer año de su nombramiento. En el caso de participar como investigador/a principal siempre lo hará junto a otra persona investigadora principal que se encuentre vinculada a la Universidad de Córdoba y que deberá ser la que actúe como interlocutora con la Agencia a efectos de comunicaciones.

Código Seguro De Verificación:	YZmFUzEQClYvDpYjPLRlcQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Torralbo Rodriguez	Firmado	15/01/2024 15:30:58	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/YZmFUzEQClYvDpYjPLRlcQ==			